

# La represión al término de la Guerra Civil. El modelo de Cartagena

PEDRO M.<sup>a</sup> EGEA BRUNO  
*UNED (Cartagena)*

## I. Planteamiento

Los últimos años han visto primar cierta parcela de la historia contemporánea. Aquella que tiene por objeto desvelar un reciente y cálido pasado, soslayado de forma sistemática por presiones de todos conocidas.

En este contexto se nos ofreció la posibilidad de acometer un proyecto cuyo interés resultaba evidente. Dedicar unas páginas a la represión franquista en una localidad donde la combinación de plaza militar y centro industrial la convertía en uno de esos lugares «privilegiados» desde la óptica investigadora. Fruto de esta labor ha sido la publicación de un primer trabajo titulado «La represión franquista en Cartagena (1939-1945), del que estas páginas forman parte.

Si 1939 no ofrecía dudas como punto de arranque, dado que la ciudad se mantuvo fiel al régimen republicano hasta el final de la contienda, cerrar todo un ciclo represivo al que sólo pondría fin la desaparición de su principal impulsor, implicaba la necesidad de decidirse por unos dígitos no carentes, como todos, de cierto carácter arbitrario.

El año 45 tenía, entre otras, la virtualidad de marcar el límite de la etapa más cruenta de este proceso. El 13 de enero fueron pasados por las armas Alfonso Martínez Peña y Tomás Rubio. Con ellos terminaba en Cartagena el fatídico cumplimiento de las penas capitales.



## 2. La ocupación nacionalista de Cartagena

La ocupación franquista de Cartagena se ve precedida por unos días de control innominado. Pasados los sucesos del 5 de marzo la ciudad entró en un compás de espera suicida, donde brillan por su ausencia no sólo las mínimas medidas de resistencia sino incluso la necesaria organización de la evacuación. Son las incongruentes horas del Consejo Nacional de Defensa, al que el Frente Popular cartagenero presta su apoyo.

El único diario que se publica entonces, Cartagena Nueva —órgano de la CNT— se esfuerza tanto en justificar el nuevo orden como en obstaculizar toda posible retirada, dada su creencia ciega en una paz honrosa. Se repetía así la realidad madrileña impuesta por Casado-Besteiro.

Por su parte, la prensa comunista «Unidad» se vio amordazada por la censura. Con todo aquí no se llegó al encarcelamiento de militantes como ocurrió en Madrid y otros puntos.

Qué lejos quedaban ya las palabras del Comité Nacional de Enlace entre el PSOE y el PCE: «... Nuestros partidos y todo el pueblo venimos afirmando: el único compromiso posible: ¡Aplastar a Franco! / La guerra no puede terminar con un abrazo de Vergara, aunque así lo desee la burguesía reaccionaria de Inglaterra y el fascismo internacional. La guerra acabará el día en que hayamos vencido al fascismo en nuestro país y no quede ni un soldado extranjero en nuestro suelo...»<sup>1</sup>.

En los días decisivos de finales de marzo, los ediles ni siquiera hicieron acto de presencia. Si el acta capitular del 22 quedaría para siempre sin firmar, las sesiones del 27 y 29 no se pudieron celebrar por no encontrarse presente ni el Alcalde, ni ninguno de los consejeros. No en vano, ya el día 27 el cuerpo de ejército de Navarra había provocado la ruptura del frente en la cabeza de puente de Toledo, tras lo cual no sólo se derrumbó toda la resistencia sino que la ocupación de las últimas plazas se convirtió en un simple paseo militar.

El final de la contienda, tan precipitado como inesperado para ciertos sectores políticos, hizo imposible una amplia evacuación. Quien pudo abandonó la ciudad a bordo del vapor «Campilo» con la esperanza de alcanzar algún puerto argelino<sup>2</sup>. Pero fueron muchos más los que se quedaron en tierra en contra de su voluntad. Algunos de éstos emprendieron una angustiosa marcha hacia Alicante con la vana ilusión de encontrar medio de transporte. Sin embargo, el

1 Archivo Municipal de Cartagena (AMC). Leg. Sucesos políticos (s.f.).

2 LORETO, J. del: «29 marzo 1939». *El Noticiero* (Cartagena), 29-III-1941. Vid. item SUEIRO, Daniel y DÍAZ NOSTY, Bernardo: *Historia del franquismo*. Sedmay. Madrid. 1977, vol. I, pág. 31. RUBIO, Javier: *La emigración de la guerra civil de 1936-1939*. Ed. San Martín. Madrid. 1977. Vol. I, pág. 77 ss.

último buque —el Stambrook— resultó insuficiente para evacuar a la multitud que se había dado cita en la postrer tierra republicana<sup>3</sup>. De manera que la represión se pudo ejercer sobre un crecido número de ciudadanos.

Al derrumbamiento de la resistencia no siguió la inmediata ocupación de la ciudad. Un pequeño «interregno» de apenas 48 horas precedió al establecimiento oficial de la nueva realidad política. Al anochecer del 29 de marzo Fernando López Cantí, náufrago del Castillo de Olite y nuevo Jefe de la Base Naval, saludó a los cartageneros con la siguiente alocución radiofónica: «Al hacerme cargo de la Jefatura de esta Base Naval, me dirijo a vosotros, pueblo de Cartagena, y os digo con profunda emoción: cartageneros, respirad tranquilos que Cartagena es de España y de Franco...»<sup>4</sup>.

Esta etapa, acaudillada por ex-cautivos y quintacolumnistas, estuvo guiada por el exclusivo objeto de ofrecer al Ejército de Ocupación una artificiosa sensación de normalidad. Se restablecieron las funciones religiosas, se tomaron medidas preventivas y se nombró una nueva corporación municipal al frente de la cual figuraba Francisco Pérez Lurbe, siendo también gestores los falangistas Miguel Martínez Segado, José García Sánchez, José Sánchez Rosique, Saturnino Álvarez Ros, Inocencio García Calvo, José Garrido Goicoechea, Agustín Sánchez Velázquez, Pedro López Lorenzo y Pedro Sánchez Meca<sup>5</sup>.

Por fin, en 31 de marzo tuvo lugar la toma de posesión de Cartagena. Al frente de las fuerzas de ocupación se encontraban, entre otros, los siguientes mandos, general Saliquet, Jefe del Ejército del Centro; general Solchaga, Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra; general Alonso Vega, Jefe de la Cuarta División Navarra; teniente coronel Caballero, Jefe de la primera agrupación de la Cuarta División Navarra. La Marina, por su parte, estuvo representada por un Comandante General del Departamento Marítimo —Francisco Moreno Fernández— un almirante jefe de las fuerzas de Bloqueo y cierto general del Arsenal, Ramón Agacino Armas.

A partir de aquellos momentos la vida ciudadana se vio directamente fiscalizada por la Comandancia Militar al amparo de los sucesivos bandos declarativos del estado de guerra. Así nombraría una nueva Comisión Gestora. Como alcalde figuraba Tomás Cerezo Muñoz, jefe local de Falange, y ocupaban los restantes cargos concejiles Pedro Roig López, Rafael de la Cerda y de las Bárcenas, Pedro López Lorenzo, Arturo Gómez Meroño, Rafael Navarro Mascarell, Mariano Pascual de Riquelme, Antonio Ramos Carratalá, Miguel Martínez Segado y José García Sánchez<sup>6</sup>.

3 Vid. VILAR J. B.: «La última gran emigración política española. Republicanos evacuados de Alicante por el buque inglés «Stambrook» con destino a Orán en 28 de marzo de 1939». *Anales de Historia Contemporánea*. Núm. 2 (Murcia, 1983), págs. 273-330.

4 Cfr. Cartagena Nueva, 30-III-1939.

5 AMC. AC, 30-III-1939, fol. 58v.

6 AMC. AC, 11-IV-1939, fols. 65v-66r.

Esta fiscalización tan directa como amplia se prolongó hasta noviembre del 39. En esta fecha el gobernador civil retomaba las riendas de la administración local. Con todo, la esfera municipal fue siempre un coto cerrado de falangistas salpicado en determinados momentos por una presencia militar expresa o implícita. Además de los nombrados la poltrona municipal fue ocupada en estos años por Tomás Ferro Navarro, José de la Figuera y Calín, marqués de Fuente el Sol, Manuel López de Andújar, Joaquín Maestre Zapata, Enrique Rodríguez Casau, Alfonso Torres Torcal, Manuel Malo de Molina y Luis de Vial.

La Falange también contribuyó a la militarización de la vida ciudadana, a tenor de la serie de misiones que le fueron encomendadas. Entre aquéllas se destacaba un servicio de vigilancia en la calle, función atribuida desde los primeros momentos a sus milicias.

Finalmente, en este proceso también contribuyó la presencia de un cuerpo de somatenes. Entre todos convertirán a la ciudad en un verdadero campamento militar.

La respuesta inicial de la ciudadanía cartagenera consistió en el socorrido recurso al maquillaje y al disfraz. De ahí las reiteradas órdenes de la Jefatura falangista prohibiendo el uso de uniformes a los no afiliados. Tal es el sentido de la siguiente comunicación fechada en agosto del 39: «... Si en los primeros tiempos de la liberación de esta ciudad pudo tolerarse el uso de nuestra camisa azul, por quienes no perteneciendo a nuestro Movimiento, querían con ello demostrar el entusiasmo con que se adherían a nuestra causa, es llegado el momento de que esta tolerancia acabe...»<sup>7</sup>.

### 3. La trama represiva

Se ha señalado<sup>8</sup> que para el mantenimiento de Franco en el poder mucho más eficaz y efectivo que la ayuda de la Iglesia ultramontana, del capitalismo nacional e internacional y de los sectores más reaccionarios del país, fue una terrible represión cuya crueldad, duración e intensidad resultan difíciles de concebir.

Al contrario que en otras latitudes, en Cartagena la represión circuló siempre por los cauces oficiales. No obstante, durante los primeros días de la «Victoria» se cometieron ciertos desmanes por parte de determinados elementos falangistas. Si bien, no tardaron en ser cortados de raíz por las autoridades militares, únicos depositarios de la nueva justicia.

Cuando la ciudad es oficialmente ocupada por las tropas nacionales, el franquismo ya tiene perfectamente organizada la maquinaria jurídica para con-

<sup>7</sup> Cartagena Nueva, 21-VIII-1939.

<sup>8</sup> GUZMAN, E. de: «El terror desde el poder». *Tiempo de Historia*. Núms. 92-93, págs. 32-45.

trolar la situación. Con todo la etapa estudiada conoció una formidable labor legislativa de carácter represivo. Preceptos reglamentarios que tenían la virtud de superponerse unos a otros sin derogarse y que, de modo opuesto, suponían una ampliación de los anteriores.

Con este marco de referencia se comprenderá la amplitud y eficacia de la trama represiva. En ella distinguimos tres planos con entidad propia pero perfectamente interrelacionados.

El primero, y de más drásticas consecuencias, se derivó de la aplicación de las disposiciones de origen castrense. Iniciado el conflicto bélico la Junta de Defensa de España declaró el estado de guerra. El bando publicado al efecto, en 28 de julio de 1936, indicaba que serían juzgados cuantos se opusieran a las nuevas autoridades. A ello se sumarían más tarde las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941. Su órgano de ejecución fueron los consejos de guerra permanentes implantados por la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación. Su función sería la de juzgar a todos los ex-combatientes republicanos.

En Cartagena se pusieron en pie tres juzgados militares permanentes que se ubicaron en las Escuelas Graduadas de la calle Gisbert. Mucho más prolíficas fueron las autoridades de Marina que, además de un Consejo de Guerra Permanente, llegaron a dar vida a 57 juzgados instructores.

Como miembros de aquellos tribunales caben destacar a Manuel Vela, Ramón Agacino, Rafael Barrionuevo, Joaquín López Cortijo, Pablo Hermida, José Emilio Díez, José de Gandarillas y Estrada, Joaquín Matos Calderón, Miguel de Páramo, Hermenegildo Altozano, Antonio Cañas, Eduardo Viscasillas, Rafael Fernández de Henestrosa, duque de Santo Mauro y Luis Orcasitas. La defensa estuvo casi siempre encomendada a Martínez de Galinsoga, José Cervera, Urquizu Ormaechea, Montaner Delgado, Gómez Mariscal, Carlos Sánchez Sicilia, Emilio Bríos de Montiano, Alberto Meca Motilla, Miguel Batista Gutiérrez y José López Pinto. Unos y otros contaban en sus respectivas familias con algún que otro represaliado por el movimiento izquierdista.

Tal despliegue jurídico nos hace pensar en la magnitud que debió revestir el proceso represivo. Baste recordar al respecto que a las tres semanas de la ocupación la Auditoría del Departamento ya había elevado a sumario 150 causas.

Paralelamente se auspició desde la cúspide militar el socorrido recurso a la denuncia. De ahí que las detenciones estuviesen a la orden del día. Algunos de estos arrestos revelan los medios inequívocos utilizados por los investigadores. En este sentido, los registros domiciliarios y la violación de la correspondencia fueron moneda corriente: «... En Portmán —se podrá leer en cierta nota de prensa<sup>9</sup>— se ha detenido a Andrés Solano Fuentes, del cual, por averiguacio-

9 Cartagena Nueva, 8-VIII-1939.

nes realizadas, se ha sabido que estando en el frente rojo, escribió una carta a su novia aludiendo en frases de agravio al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, diciéndole, incluso, que iba a mandarle la maleta llena de tricornos...».

No faltaron acusaciones perfectamente encuadrables en el tan alentado entonces, como supuesto todavía, salvajismo de la izquierda: «... Por agentes del SIMP han sido detenidos los vecinos del Barrio de Santa Lucía, Francisco Hernández Martínez, fogonero que fue de la escuadra roja, y su esposa María García Carnet, que con ocasión de haber sido fusilado un marinero de uno de los bous que se encontraban en este puerto y al que se acusaba de que quería marchar a la España Nacional, cometieron la monstruosidad de comerse sus sesos en una ensalada que condimentó la mujer...»<sup>10</sup>.

En esta labor colaborarían tanto la Guardia Civil, como el SIMP, la Policía Militar de Vanguardia —dirigida por Tomás Maestre Zapata—, la Policía Gubernativa y el Servicio de Información e Investigación de Falange.

Por todo ello, no nos puede sorprender que en 1940 figurasen cerca de 2.000 cartageneros censados como presos. Para dar cabida a semejante tropel de encausados fue necesario habilitar como prisión de Marina al antiguo penal.

Sobre la vida en cautividad baste traer a colación la ración alimenticia de los presos. Su dieta quedaría reducida en estos años al consumo de las vainas de ciertas legumbres o, en el mejor de los casos, al de rábanos hervidos. Si a esto unimos el hacinamiento de los reos, la imposición de una rígida disciplina, el martilleo cotidiano de charlas patrióticas y la clara conciencia de un futuro desalentador, podemos concluir que su situación era ciertamente desesperada. Hasta tal punto, que no resultó infrecuente el triste recurso al suicidio<sup>11</sup>.

Entre las denuncias y las declaraciones, arrancadas por toda una galería de torturadores entre los que destacaban Manuel Vidal y Alcaraz, comenzaron a alargarse las listas de los supuestos implicados en los delitos de rebelión y los tribunales dieron a luz un sinnúmero de requisitorias que, por ende, se prolongaron hasta 1944. Es decir, hubo un ansia largamente mantenida por castigar al mayor número de responsables.

Los consejos de guerra apenas si se demoraron en su actuación. No habían transcurrido dos semanas desde la ocupación cuando se procesó al contraalmirante Molíns. Desde el 15 de abril al 21 de octubre de 1939, en sólo seis meses, corrieron la misma suerte 524 encausados. Ello hacía una media de diez individuos por sesión.

10 Cartagena Nueva, 27-VII-1939. Uno de los mejores ejemplos de este tipo de literatura lo constituye la obra de AUNOS, Eduardo: *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el Ministerio Público*. Ministerio de Justicia. Madrid. (s.a.).

11 Vid. MAURIN, J.: *En las prisiones de Franco*. México. 1974. RODRIGUEZ, CHAOS, M.: *Veinticinco años de cárcel*. París. 1976. LEÓN, M.<sup>a</sup> Teresa: *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*. Ruedo Ibérico. París. 1976.

Los consejos de guerra se dividieron en función de la profesión de los procesados. A los militares se les emplazaba en la Biblioteca del Parque de Artillería, a los marinos en la Sala de Justicia de la Penitenciaría Naval, y a los paisanos en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Los delitos enjuiciados contemplaban toda una serie de matices: adhesión y auxilio a la rebelión, actos contra personas de derechas, militancia en organizaciones marxistas o anarquistas, propaganda contra la España nacional, actuación como testigo de cargo en los Tribunales Populares, incautación de fincas, irreverencia para con las imágenes sagradas e insulto a las nuevas autoridades.

Las sanciones instruidas iban desde las muy contadas de doce años y un día a las 153 penas de muerte impuestas a cada uno de los procesados insurto en la causa del «España Número 3».

Al igual que los consejos de guerra, el cumplimiento de las sentencias capitales comenzaron enseguida y se prolongaron, sin solución de continuidad, durante todo el período. Entre el 29 de abril del 39 y el 13 de enero del 45 fueron pasados por las armas un total de 176 personas. Sus edades oscilaban entre los 19 años de Tomás Rubio Martínez y los 82 de Ceferino Ferro López, siendo la media de 34 años. De ellos, el 65 por ciento eran marinos y el 32 por ciento obreros. El porcentaje restante venía dado por un comerciante, dos estudiantes y un maestro nacional <sup>12</sup>.

Las ejecuciones se llevaron a cabo con un despliegue sumamente teatral y patético. En los primeros momentos tenían lugar en el muelle de carbones del Arsenal, asistiendo a las mismas la guarnición de Infantería de Marina, el personal obrero de la Maestranza y una representación de los distintos cuerpos de la Armada. Terminada la ejecución desfilaban ante los cadáveres las fuerzas que habían formado al grito de Viva España.

Junto a esta represión se puso en práctica otra civil, derivada de la aplicación de dos leyes, la de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y la de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1.º de marzo de 1940.

Para entender en esta materia se estableció una nueva jurisdicción cuyos tribunales estuvieron compuestos, a partes iguales, por miembros del Ejército, la Magistratura y el Movimiento.

Las causas de Cartagena se vieron en el Tribunal Regional de Albacete. Las sanciones impuestas por este organismo eran de tipo económico y debían aplicarse a la reparación de los daños causados por la guerra. Para asegurar su cobro, el inculcado perdía la libre disposición de sus bienes y se ponían en pie toda una serie de trabas y medidas precautorias. Disposiciones que se prolongaban, en caso de fallecimiento, a los herederos.

<sup>12</sup> EGEA BRUNO, P.M: *La represión franquista en Cartagena (1939-1945)*. PCPE. Murcia, 1987.

También dentro de esta parcela represiva se encontraba la depuración. Labor encomendada al Juzgado Militar Especial de Funcionarios Civiles. Por allí pasaron maestros nacionales, profesores de segunda enseñanza, agentes de vigilancia, periciales de Aduanas, auxiliares de Hacienda, ingenieros y ayudantes industriales, celadores de minas, oficiales de Correos y un largo etcétera de empleados públicos.

Paralelamente, en todos los organismos oficiales, colegios profesionales, sociedades culturales, recreativas, benéficas y deportivas se nombraron juntas dependientes de las autoridades militares para realizar un escrupuloso expurgo de funcionarios y socios.

Las sanciones dictadas por estos tribunales contemplaban desde la expulsión al traslado forzoso. Las propuestas se emitían después de un detenido estudio personal a tenor de las informaciones facilitadas por la Policía Militar de Vanguardia, la Comisaría de Policía y la Falange.

Semejante acrisolamiento produjo una serie de vacantes que no tardaron en ser cubiertas por los teóricos acreedores del nuevo orden, mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos que, a la sazón, disponían de una abultada reserva en todas las plazas sacadas a concurso. Para poder optar a alguna de ellas, los restantes ciudadanos deberían presentar, cuando menos, un aval de adhesión al Movimiento suscrito por FET y de las JONS. Por ende, es entonces, cuando la posesión del carné falangista se recoge en todas las escalas de méritos.

Finalmente, se daría una represión de tono menor pero igualmente coadyuvante al mantenimiento de la situación al impregnar el ambiente de un terror cotidiano.

En este sentido, el por entonces gobernador civil de la provincia —Julio Iglesias-Ussel Lizana— publicó una circular resaltando el carácter poco recomendable de los centros de recreo, tabernas, bares y cafés: «... sitios de reunión a los que acuden a veces personas que no merecen gran confianza por su conducta y dudosa afección al Glorioso Movimiento Nacional...»<sup>13</sup>.

En este ambiente tenso no es de extrañar la imposición de castigos infamantes, tales como el corte de pelo y el empleo de aceite de ricino. Tal es el sentido de cierta notificación del gobernador civil: «... Por robar mercancías que tenían a su custodia en el puerto de Cartagena, y dedicar el producto del robo a diversiones con las prostitutas [...] he sancionado con 30 días de cárcel y corte de pelo a las referidas prostitutas, y con 30 días de cárcel a los guardias...»<sup>14</sup>.

También entre las notas ambientales es preciso resaltar la imposición de una nueva moralidad en las costumbres, invariablemente circunscrita al te-

<sup>13</sup> Cfr. Boletín Oficial de la Provincia de Murcia (BOPM), 9-V-1941.

<sup>14</sup> Cfr. El Noticiero (Cartagena), 8-VII-1942.

rreno sexual. Serán frecuentes los edictos del entonces comandante militar de Marina prohibiendo terminantemente el baño en el puerto, el uso de bañadores de medio cuerpo o indecorosos en las playas y el tránsito por las mismas sin el albornoz correspondiente. Disposiciones que tenían por objeto: «... implantar las normas de austeridad, buenas costumbres y moralidad que rigen en la nueva España...»<sup>15</sup>.

Del mismo modo se intentará poner un valladar a los supuestos actos deshonestos cometidos durante las proyecciones cinematográficas. En mayo del 44 el gobernador civil obligará a las empresas del ramo a exhibir un clisé que no ofrecía dudas al respecto: «En cumplimiento de la ley, quienes falten a la moral o a las buenas costumbres, serán sancionados por la autoridad, cuyos agentes vigilan este local»<sup>16</sup>.

Por supuesto que, en el fondo, latían toda una serie de condicionantes religiosos derivados de la implantación del nacional-catolicismo<sup>17</sup>. En este orden de cosas, un edicto del alcalde Tomás Cerezo Muñoz prohibirá la blasfemia y todo lenguaje «soez e impropio de personas civilizadas». Otro tanto ocurrirá con: «... la presentación en calles, paseos y espectáculos públicos en camiseta, camisa de sport y otras prendas que ófrezcan estado de semidesnudez con menoscabo de la moral cristiana y normas de buena compostura social». Todo ello, eran en opinión del edil: «... tristes reminiscencias y sedimentos pestilentes de las hordas que asolaron nuestra desgraciada ciudad...»<sup>18</sup>.

El resultado final no pudo ser otro que la profundización de la ruptura entre vencedores y vencidos. Tan radical diferenciación se reflejará incluso en los hábitos más cotidianos de la vida ciudadana. En este sentido se destaca una curiosa delimitación zonal del espacio urbano. En tanto los vencedores muestran su orgullo por la calle Mayor, los derrotados concentran sus actividades peripatéticas en la calle de la Serreta que, desde entonces, se denominaría «paseo de los rojos»<sup>19</sup>.

15 El Noticiero (Cartagena), 30-VI-1941.

16 Cfr. BOPM, 30-V-1914. Para el conocimiento de este ámbito represivo resulta insustituible la consulta de TEJADA, L. ALONSO: *La represión sexual en la España de Franco*. Luis de Caralt editor. Barcelona. 1978. MARTIN GAITE, Carmen: *Usos amorosos de la postguerra española*. Ed. Anagrama. Barcelona. 1987.

17 Una buena aproximación a esta problemática puede verse en VARIOS: «Iglesia-Estado en el franquismo», *Historia 16*. Núm. 9, Madrid (1977), págs. 72-79. CHAO, J.: *La Iglesia en el franquismo, 1939-1975*. Madrid 1976. ALVAREZ BOLADO, Alfonso: *El experimento del nacional-catolicismo, 1939-1975*. Madrid 1976. GARRIGA, Ramón: *El cardenal Segura y el nacional-catolicismo*. Barcelona. 1977. GÓMEZ PÉREZ, Rafael: *Política y religión en la España de Franco*. Barcelona. 1976. PETSCHEN, Santiago: *La Iglesia en la España de Franco*. Madrid, 1977. RAGUER, Hilari: *La espada y la cruz*. Barcelona. 1977. RUIZ RICO: *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco*. Madrid. 1977. Fundamental es la reciente aportación de J. TUSELL sobre Franco y los católicos.

18 Cartagena Nueva, 16-VIII-1939.

19 Conversaciones con D. Eugenio Martínez Pastor. Cartagena, 30-VII-1984.

La situación expuesta fue de larga duración. Hasta octubre del 45 no se concedió un indulto total a los penados por delitos de rebelión militar. Si bien, toda una serie de excepciones retuvieron en los presidios al 75 por ciento de los reos políticos. Con ello se cerraba, de un modo más aparente que real, la represión de las acciones de la época bélica. Pero siguieron abiertos los cauces para reprimir cualquier intento de subvertir el nuevo orden.

#### 4. La oposición comunista

Con esta realidad hubo de pechar la oposición franquista<sup>20</sup>. Ahora bien la única resistencia organizada que existió en Cartagena durante la inmediata posguerra fue la comunista. De manera que sus militantes fueron los únicos incursores en esta segunda etapa represiva.

Durante el período bélico el Partido Comunista llegó a contar en la localidad con 2.000 militantes y más de 36 células, estando presente en todos los centros de producción, en la Marina y en el Ejército. Además disponía de un órgano de prensa «Unidad». En la secretaría general se sucedieron Ramón Blasco, Justo Escudero, Pedro Baillo, Basilio García y Matías Martínez Cangas.

La primera noticia sobre los ensayos organizativos de una resistencia a nivel provincial la encontramos en agosto del 39. En esta fecha el Gobierno Militar publicará una nota haciendo constar que en las proximidades de la capital se reunían elementos peligrosos. En la misma nota daba cuenta de la detención, juicio y ejecución de todos ellos.

Así acabó la primera experiencia opositora de la provincia. Hasta el año 41 no se volverán a producir intentos de este tipo. Es entonces, cuando cierto militante de Tallante, apellidado Olivares, comienza a buscar contactos entre los elementos menos conocidos para evitar levantar sospechas. Sin embargo, aquella iniciativa no llegó a cuajar en una organización estable. Eran muchos los recelos despertados entre los propios interesados debido a las drásticas medidas empleadas por el régimen.

Durante esta etapa los contactos entre los militantes cartageneros se dieron únicamente a nivel personal. Ya en el 42 encontramos en la factoría naval de la localidad algunas células embrionarias, por entonces denominadas troicas, al quedar reducidas a solo tres miembros por los inevitables dispositivos de seguridad.

Finalmente, en el 44 se lograría conectar con un naciente comité provincial

20 Sobre este aspecto puede verse MALERBE, P.C.: *La oposición al franquismo 1939-1975*. Madrid. 1975. MOLINA, Juan: *El movimiento clandestino en España, 1939-1949*. México. 1949. VILAR, Sergio: *La oposición a la dictadura*. Barcelona. 1976. JAUREGUI CAMPUZANO, F. y VEGA SAN-MARTÍN, P.: *Crónica del antifranquismo*. Barcelona. 1983. RUIZ AYUCAR, A.: *El partido comunista. 37 años de clandestinidad*. Madrid 1976. ESTRUCH, Joan: *Historia del PCE*. El Viejo Topo. Barcelona. 1978.

y, en el verano de aquel año, tendría lugar la reunión preparatoria para formar el primer comité comarcal de Cartagena. Allí estaban Antolín Liarte, José Cano Pérez, Emilio Conesa, Sabas Torregrosa y Martínez Martínez. En octubre circularía con cierta profusión un manifiesto haciendo la presentación del partido en Cartagena.

Otra de las actividades relevantes del Partido Comunista en su primer año de vida clandestina fue la construcción de una radio con la que se realizó alguna que otra emisión.

Las acciones del Partido Comunista tuvieron una honda repercusión en la ciudad donde las autoridades nunca previeron una posible respuesta opositora. Lógicamente, los medios coactivos desplegaron todos sus aparatos de investigación. No obstante, la primera caída de los comunistas obedeció a un hecho totalmente accidental. Uno de sus militantes, Alfonso Martínez Peña, fue denunciado por realizar cierta trampa en el tendido eléctrico de su domicilio. En la visita de inspección la Policía encontró materiales comprometedores. La redada subsiguiente provocó la detención de Tomás Moreno Guillén, Antonio Mercader Cañabate, Sergio Moya Sevilla, Juan Pérez García y Antonio Nicolás Solano.

El Consejo de Guerra que había de juzgarlos se reunió en diciembre del 44: José Ramírez, Pedro Durán, Francisco Javier de Elizalde, Juan Gutiérrez Montes, Felipe Alfin, José Luis Rodríguez y Francisco Javier Ros. El Ministerio Fiscal estuvo representado por Rodríguez Carreras, actuando como abogados defensores Luis de Vial y José Arribas de Pablo.

El tribunal condenó a Alfonso Martínez Peña, Antonio Mercader Cañabate y Sergio Moya Sevilla a la pena de muerte. A Tomás Moreno Guillén se le sancionaba con la reclusión perpetua. Finalmente, Juan Pérez García y Antonio Nicolás Solano eran penados con doce años y un día. La sentencia fue aprobada por el almirante Bastarreche, como superior autoridad del Departamento<sup>21</sup>.

La familia de Mercader gestionó el indulto a través del ministro de Marina, pero Martínez Peña quedó fuera del mismo.

En el penal nadie sabía nada de estos resultados. Cuando hay penas de muerte las sentencias solo se hacen públicas el día de la ejecución. En la noche del 12 de enero llamaron a Alfonso Martínez Peña. Horas más tarde sería fusilado en el campo de deportes del Arsenal. Tenía 30 años. No murió solo. Con él también fue pasado por las armas de la nueva España un joven marinero de 19 años, Tomás Rubio Martínez. La prensa local no recogió la noticia. El franquismo era reacio a crear mártires rojos.

21 Copia de la sentencia de la causa núm. 319 del 44 instruida por procedimiento sumarísimo contra los operarios del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares Alfonso Martínez Peña, Tomás Moreno Guillén, Antonio Mercader Cañabate, Sergio Moya Sevilla y Juan Pérez García, y paisano Antonio Nicolás Solano.